

**SOLICITUD DE VISA POR  
EXPEDIENTE DE RESIDENCIA EN TRÁMITE**

Simple  Múltiple

No. de expediente en trámite:

**Datos personales del extranjero.**

Nombre completo (según pasaporte)

Lugar de nacimiento  Fecha de nacimiento D  / M  / A

Nacionalidad  Estado civil  Sexo

Nombre, lugar de nacimiento y estatus migratorio en Guatemala de ambos padres (para menores de edad)

**Información migratoria.**

Número de pasaporte  Lugar de expedición

Fecha de vencimiento de pasaporte D  / M  / A

Tipo de residencia guatemalteca a la que está aplicando

**Información de contacto del solicitante.**

Nombre completo del solicitante

Número de teléfono (502)  Correo electrónico

Dirección

**Información importante**

- Se archivarán aquellos expedientes o trámites en los que los administrados dejen de accionar por más de **SEIS MESES**, siempre que el órgano administrativo haya agotado la actividad que le corresponde y lo haya **NOTIFICADO**.
- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.

Al ingresar la presente solicitud, el extranjero hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

Fecha de solicitud de visa: D  / M  / A

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

Se hace constar que el día \_\_\_\_\_ se verificó la presentación del pasaporte/documento de viaje No. \_\_\_\_\_ válido y vigente, el cual se devuelve con la visa No. \_\_\_\_\_ estampada. \_\_\_\_\_ recibe a su entera satisfacción, firmando de aceptado.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Departamento de Visas  
Subdirección de Extranjería

\_\_\_\_\_  
Firma

# VISA POR EXPEDIENTE DE RESIDENCIA EN TRÁMITE

(Artículo 19 del Acuerdo de Autoridad Migratoria No. 3-2019 "Reglamento de Visas Guatemaltecas")  
(Artículo 46 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 4-2019 (Reglamento de Residencias Guatemaltecas))

## REQUISITOS

- Pasaporte original y vigente;
- Boleto de transporte;
- Solicitud dirigida al Instituto Guatemalteco de Migración si su salida se realizará por vía terrestre con su documentación de soporte;
- Comprobante de pago.

## OBSERVACIONES:

1. La visa guatemalteca sólo se emitirá en pasaporte válido y vigente con no menos 6 meses de vigencia.
2. Toda persona extranjera que se encuentre tramitando una Residencia Guatemalteca, deberá solicitar una Visa por Expediente en Trámite para poder egresar e ingresar al territorio guatemalteco, siempre y cuando la residencia no se encuentre autorizada.
3. En caso la salida del país sea en vehículo, deberá declarar mediante una carta con firma legalizada dicho extremo y acreditar la propiedad del vehículo.
4. La Visa por Expediente en Trámite (simple) permite al extranjero abandonar el país por un periodo de 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la visa, autorizándole un egreso e ingreso al territorio guatemalteco. La Visa por Expediente en Trámite (múltiple) permite al extranjero abandonar el país por el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la visa, autorizándole ilimitados egresos e ingresos al territorio guatemalteco por el periodo de validez de la misma.
5. Para el otorgamiento de la Visa por Expediente en Trámite, el expediente de residencia no podrá tener gestión pendiente por parte del extranjero solicitante. En caso de contar con un previo, deberá subsanarlo dentro de los 30 días de notificado a efecto de poder aplicar a esta visa.